

MUNICIPIO

POLITICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Políticas Públicas Municipales de Niñez, Adolescencia y Familia

Constitución de los Espacios Institucionales

En primer lugar cabe señalar, que la configuración de las políticas municipales, en materia de infancias, adolescencias y familia en la ciudad de Río Gallegos a partir del inicio de la gestión del Señor Intendente Municipal Lic. Héctor Roquel, fue tomando diferentes matices y modelos de actuación pública.

*A principios del año 2004, bajo la orbita de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, toma forma una nueva área, que buscaba tener una mirada transversal de las políticas y programa sociales que se desarrollaban desde el espacio municipal, se denomino según la orgánica **“Coordinación de Políticas Publicas”**.*

*La primera de las tareas fue la redirección y ordenamiento a los diferentes programas y proyectos que existían en la Secretaria de Desarrollo Comunitario, seguidamente se propusieron los ejes de trabajo entre los que se destaca el Fortalecimiento del Ejercicio de la Ciudadanía propiciándose así la firma del convenio con la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UARG-UNPA) que dio origen al Programa de Articulación Universidad- Sector Publico **“Desarrollo Local y Ciudadanía Social”***

desde donde el área de coordinación de políticas públicas favoreció el desarrollo de diferentes dispositivos de capacitación , organización y empoderamiento en derechos de ciudadanos y ciudadanas.

Desde el área de políticas públicas, se diseñaron y ejecutaron diversos programas municipales y se materializaron diversas ordenanzas pensadas desde la esfera legislativa, a favor del desarrollo social de nuestra comunidad.

En el año 2005, como respuesta al compromiso sostenido a favor del desarrollo infanto-juvenil, principalmente a través del Programa de Centros de Atención a la Niñez desde el cual se supervisa el desarrollo y trabajo de los Jardines Maternales de la Ciudad y la coordinación de las acciones del Proceso del Plan Estratégico de Participación Joven (PEP Joven) llevado en forma conjunta con la Casa de la Juventud y la Pastoral de Juventud del Obispado, se emprende el desafío de dar forma y marco a las inquietudes que venían presentando diferentes organizaciones juveniles en general y algunos dirigentes juveniles en particular, fue así que en el segundo semestre del año 2005 se diseña el Plan Municipal de Políticas de Juventudes que fue aprobado por Decreto Municipal del 21 de Diciembre de 2005 y se dio paso a su ejecución en Enero de 2006, el plan era la expresión organizada de aquellas ideas fuerza que entendían , que se debía dar a las nuevas generaciones un rol protagónico en el desarrollo de sus comunidades, empoderandolos/as de aquellas herramientas sociales que les permitieran un efectivo ejercicio de sus derechos.

Desde el equipo humano de trabajo, estábamos convenidos que se debían construir políticas públicas con juventudes y no solo, como suele ocurrir para las juventudes(1), dado que “el carácter disperso e insuficiente del aporte estatal en el campo social, como consecuencia de la adopción de políticas de restricción de gastos, conlleva una oferta a la juventud mas bien implícita, omisa, a menudo marginal, coyuntural y contradictoria, provocada por un sentido de urgencia en diversas situaciones emergentes”(2) .

El Plan Municipal de Políticas de Juventudes, se materializaba en las acciones llevadas a cabo en el marco principalmente de dos programas el Programa de Participación Ciudadana y el Programa Centro de Formación Juvenil desde cuyos espacios se gestaron proyectos juveniles de impacto que constituyen para nosotros una relataría de experiencias, que a medida que avanzábamos nos comprometía cada vez mas en la búsqueda del reconocimiento del sujeto juvenil en las políticas publicas y su presencia en la agenda de discusión publica, en la búsqueda del abandono paulatino y orientado del enfoque adultocentrico desde donde muchas veces se planifican las acciones estatales a favor de las infancias y juventudes, lo cual lleva aparejado la visualización de la Persona Joven no desde sus incompletudes sino desde sus potencialidades.

En el año 2007, la Ley Nacional N° 26.061 sobre Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, pone en manifiesto un cambio radical

en la configuración teórica y practicas de las políticas públicas a favor de las Infancias y Adolescencias, con el fin de dar una respuesta orgánica, institucional y estructural, asumimos el desafío de dar forma a una nueva área jerarquizada que pueda implementar, fortalecer, garantizar en el ámbito local las políticas publicas de protección de derechos que se desprenden de la ley nacional 26061, y el gerenciamiento sistémico del Organismo administrativo de Protección Integral de los derechos niñas, niños y adolescentes, en el ámbito del Municipio de Río Gallegos.

Mediante Decreto Municipal Nº...., el Señor Intendente crea la Dirección General de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia , con la función explicita de dar continuidad al desarrollo de los programas y proyectos de promoción de derechos , y dar forma al Plan de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia , para la promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Institucionalmente, nos sentimos identificados con los postulados de la nueva ley, pero también advertimos, como lo expresa la Directora Ejecutiva del Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño Lic. Nora Shulman “...el discurso de la protección integral a perneado a los actores, las practicas y las instituciones. Sin embargo, no se advierte que ese discurso haya provocado un cambio significativo en la realidad de esos actores, practicas o instituciones” (3)

Como equipo de trabajo, el desafío no solo pasaba por los cambios de

forma sino por un cambio de fondo en las prácticas municipales a favor del desarrollo infanto-juvenil, fue así que se convocó un equipo técnico-profesional, se dio inicio a la construcción de una nueva dinámica y metodología de trabajo y se procuró la concientización de los diferentes estamentos municipales y agentes promotores sociales sobre la existencia de la nueva ley nacional, las misiones y funciones del nuevo espacio institucional y la comprensión del nuevo paradigma de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes.

*En un trabajo de UNICEF – Argentina denominado “Declaración de los Derechos del Niño, comentada por Mafalda y sus Amiguitos para Unicef” inicia con una imagen educadora, diciendo **“Sobretodo Protección ante ciertos antiguos métodos de protección”** y ahí está expresado el primer desafío de la ley 26.061 y el nuestro propio, el cambio de paradigma supone y propone una mirada global de las infancias y adolescencias, donde la voz de las niñas, niños y adolescentes debe ser tomada en cuenta en la búsqueda de la protección y restitución de sus derechos, donde los infantes pobres dejan de ser “menores” para sumarse a las nuevas infancias y adolescencias; donde los gobiernos sean capaces de proteger los derechos, fortalecer las instituciones y definir políticas que estimulen la participación de las sociedades y de sus organizaciones sociales (4).*

Entre las acciones participativas, luego de efectuar diferentes presentaciones, tanto a los funcionarios del Municipio, miembros de COMUNA y en Instituciones Estatales, durante los días 22 y 23 de noviembre de 2007 en la ciudad de Río Gallegos se llevó a cabo las

1era. Jornadas de Capacitación sobre la Ley 26061, con los referentes y profesionales de las distintas oficinas locales de la provincia de Santa Cruz, se inicio presentando la ley y se hizo referencia a sus temas nodales. Se delinea junto con los participantes las medidas de protección Integral y se realizando el dispositivo taller sobre las dificultades que obstaculizan la implementación de las medidas de protección a nivel local.

Profundizando en el tema del derecho a ser oído, el abogado del niño y las distintas herramientas para su escucha, sobre estos aspectos se analizo situaciones de casos concretos que requieren medidas excepcionales en referencia a las primeras actuaciones efectuadas en el marco de la ley; poniendo especial énfasis en la transitoriedad (90 días) de estas medidas y la necesidad de profundizar acerca de la subsistencia de los motivos que les dieron origen para fundamentar su prórroga.

Trabajando en el marco del espíritu de la Ley 26.061, y a los fines de fortalecer los vínculos familiares, se resaltó la necesidad de conformar redes sociales que permitan articular acciones en beneficios de los niños/as y adolescentes de cada localidad, entendiendo que es necesaria la co-participación y la corresponsabilidad de todas las instituciones públicas y privadas en la implementación de la misma.

En razón, de las mayores dificultades que se plantearon, la que ocupaba el primer lugar era la falta de legislación local, visualizándose en la práctica la resistencia de los jueces a reconocer los nuevos

procedimientos y el hecho de que la Provincia de Santa Cruz se encontraba en pleno proceso de transferencia y conformación de autoridades locales de aplicación. También se puso énfasis en las dificultades para lograr que los jueces entiendan la nueva modalidad de procedimientos instaurada por la ley 26061. Por ejemplo se expresó con gravedad, que en algunas localidades, los jueces continúan aplicando la Ley de Patronato del Estado, no obstante que la misma fue derogada por la ley mencionada en el párrafo anterior

Por otra parte, dadas las distancias en la provincia, se resaltó la dificultad en la comunicación de las medidas adoptadas en el interior de la provincia, haciéndose especial hincapié en las extensas distancias existentes entre los órganos de aplicación local y los Juzgados de competencia.

En otro de dificultades que hacen al sistema de protección surgió que en dos de las localidades de la provincia aun no había suscripto aún el Convenio de colaboración con el Ministerio de Asuntos Sociales, en otras localidades el órgano de aplicación se encontraba en vías de conformación y sumado a esto no contaban con equipos técnicos suficientes y necesarios para dar cumplimiento efectivo de la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescente

Sintetizando, el taller sobre “Dificultades “, arribó a las siguientes conclusiones generales:

- Importancia de informar y asesorar a los niveles correspondientes sobre la aplicación de la ley 26.061 a nivel local, mediante presentaciones formales, ofertas de capacitación, etc.*
- Creación de las oficinas locales de protección (en los casos que aun no se hubiesen implementado aun)*
- Coordinación entre las localidades cercanas, la necesaria creación de Juzgados de Familia para el control de legalidad de medidas excepcionales o que dicha función pueda ser ejercida por los Juzgados de Paz letrados.*
- Fortalecimiento de la red social local.*

Del taller sobre casos concretos de medidas excepcionales surgió un plenario sobre las diferentes intervenciones realizadas en esta materia a esa fecha por los diferentes equipos técnicos locales. Se propuso acordar normas de procedimiento entre los diferentes municipios y fortalecer el circuito de comunicación entre el nivel local y provincial.

Gestión Asociada en la búsqueda de Instalar debates, favorecer alianzas de trabajo y de sinergia social

Con el fin de seguir desglosando el primer objetivo de la esta

ponencia, ocupan un lugar significativo el trabajo asociado con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en la consulta, discusión e implementación de acciones de promoción, formación y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como de sus grupos familiares y centros de vida.

Los municipios como legítimos organismos del gobierno local, son responsables en primera instancia de funciones vitales de interés inmediato o de primera necesidad para la comunidad, sin los cuales sería difícil el desarrollo y el bienestar de cada sociedad local. Sin embargo, en determinadas circunstancias las funciones de los municipios pueden incrementarse (y mejorarse), aprovechando adecuadamente su legitimidad y poder de convocatoria, a fin de incorporar a otros actores y sectores sociales. En este sentido, el desarrollo de “lo local” constituiría el escenario propicio para la gestión asociada, para la generación de acciones participativas, asociativas y co-gestivas, pero simultáneamente el mismo desarrollo local sería el resultado o cristalización de la gestión asociada. (5)

En esta línea de pensamiento, desde que asumimos la gestión institucional se dio continuidad al Consejo Municipal de Niñez y Adolescencia (COMUNA) creado por Ordenanza Municipal Nro..... anterior a la gestión actual, desde un primer momento creímos conveniente dar continuidad a esta expresión de participación de los sectores sociales organizados, dado que la configuración de una visión amplia se construye con y desde la perspectivas de cada uno de los sectores y actores , en este caso preocupados y ocupados, en las

problemáticas infanto-juveniles.

Desde todo momento el área participo activamente, como integrante del consejo, en las deliberaciones, análisis y debates en materia de niñez y adolescencia que se ha dado en el seno del mismo, exponiendo y siendo receptora de las sugerencias y críticas constructivas de los miembros del consejo, en materia de configuración de las políticas publicas gestionadas y gerencialas por el área.

Ahora bien, el ejercicio del trabajo intersectorial, es por más, un desafío de las nuevas sociedades, principalmente en el proceso de descentralización de los estados locales, dado que sentarnos juntos en la misma mesa no significa necesariamente acordar acciones transversales y realizar gestión asociada es decir la forma en que el Estado y la Sociedad asumen sus compromisos manteniendo sus especificidades e incumbencias, promocionando la participación ciudadana co-responsable en la planificación y manejo de la cuestión publica, por ello el encuentro de las organizaciones sociales con el estado local o provincial no necesariamente o estrictamente deriva en un trabajo asociado, desde el área de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia estamos convencidos que es sumamente importante avanzar en la profundización y un trabajo en red sostenido con las organizaciones sociales, entendiendo que las mismas son integrantes naturales del Sistema de Protección Integral de Niñas , Niños y Adolescentes.

*Así se entendió y se asumió, incluso antes de la puesta en marcha de la conformación del servicio local de protección integral de niñez, adolescencia y familia, es prueba de dicha visión la implementación desde Septiembre de 2004 del **Foro sobre Políticas Sociales y Promoción de los Derechos de la Infancia, Adolescencia y Juventud en Río Gallegos** que se constituyo para nosotros en un espacio ampliado de consulta y trabajo que muchas ocasiones oriento el desarrollo y direccionamiento de las políticas que nos encontrábamos llevando adelante. En el documento conclusivo de las primeras jornadas y constitución del foro sobre políticas sociales, expresa textualmente” En este sentido, este documento propone impulsar un proceso de participación teniendo en cuenta el marco de realidad anteriormente presentado (Informe sobre la Situación de la Infancia – Unicef 2004) y crear abanicos de oportunidades con las propuestas de acción “y continua diciendo “... la intención apunta a **crear** mas inventar nuevas formas de presencia, ello significa definitivamente avanzar sobre aquellos espacios reales y atender a las necesidades de las cuales no estamos dando respuestas” (6)*

Si nos detenemos en las expresiones “crear abanicos de oportunidades” e “inventar nuevas formas de presencia” podemos visualizar las necesidades sentidas de estas organizaciones sociales e instituciones del estado presentes en aquellas jornadas, de favorecer procesos de visibilidad y reinventar modelos de intervención social que favorezcan el ejercicio real , genuino y efectivo de los derechos de todos y todas .

(1) juventudes

(2)- Dina krauskopf. **Retos en la formulación e Implentacion en las Políticas Públicas de Juventud.** FLACSO- Chile

(3) Nora Shulman. (2005) **El rol de las Organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la nueva ley. El Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y las acciones de Incidencia a favor de la Infancia.**

(4) **Documento Conclusivo del Foro Mundial 2004 sobre Planes Nacionales de Acción para la Infancia. Ciudad de Buenos Aires desde el 27 al 30 de Septiembre de 2004.**

(5) Walter Fernando Brites. (2005) **Municipios, Desarrollo Local y Gestión Asociada.** www.ciudadpolitica.com

(6) **Documento Conclusivo (2004) “ Primeras Jornadas sobre Políticas Social y Promoción de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en Río Gallegos “**

Las Prácticas Profesionales Interdisciplinarias En la Configuración de Políticas Sociales

Equipo Interdisciplinario de Protección y Promoción de Derechos

Como parte del proceso de gestación de un nuevo espacio institucional, como fue en el Municipio de Río Gallegos, el Área de Coordinación General de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia, buscamos resaltar en este trabajo la constitución del equipo técnico de abordaje, que según lo plantea la Ley Provincial Nº 3062 en su apartado sobre la Organización de los Servicios Locales de Protección de los Derechos del Niño, debe contar como mínimo con un (1)

psicólogo, un (1) abogado, un(1) trabajador social y un(1) medico.

Bien, el primer desafío del área municipal fue evaluar el recurso humano existente en el municipio, dado que el mismo contaba con profesionales cumpliendo funciones en diferentes áreas, algunos de ellos ejerciendo y otros no ejerciendo su profesión, fue así como se sumaron al equipo una trabajadora social, un medico clínico y un operador socio-familiar, ante la difícil tarea de incorporar profesionales que cuenten con el perfil requerido y acepten la dinámica grupal de trabajo, se recurrió a contrataciones externas de profesionales: abogado, psicóloga , trabajadoras sociales, en el proceso de constitución del equipo de abordaje se sumaron además personal auxiliar denominados promotores sociales.

Cabe mencionar que el área ya contaba con un equipo de técnicos e idóneos específico de promoción de derechos, que se vio fortalecido con la creación de la Coordinación General de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia: ahora bien las primeras dificultades con las cuales nos encontramos y nos seguimos encontrando, es en primera instancia: salarial dado que el área muchas veces ha sido receptora de nuevos profesionales que ante una propuesta de mejores ingresos optan por su estabilidad económica y laboral, especialmente por la tipología de contratación con la cual cuenta el municipio, en segunda instancia la formación específica en temáticas de niñez, adolescencia y abordaje familiar desde un enfoque interdisciplinario, es un perfil dispendioso de cubrir dado que como es sabido "... la actual formación de grado de los profesionales en la Republica Argentina cabalga sobre el desconocimiento del trabajo interdisciplinario y obtura de ese modo

posibilidad de abordaje creativo y sobre todo necesario ” (1) , y finalmente la actitud de cambio, que requiere sumarse al equipo , ante el nuevo paradigma de protección de derechos y convencimiento sobre la nueva mirada en materia de infancias y adolescencias; conjugadas estas causales han configurado un difícil panorama en la constitución del equipo específicamente de protección y abordaje profesional.

Ahora bien, que entendemos por ¿Equipo Interdisciplinario? , y antes que ello ¿Que es la Interdisciplina y la transdisciplina? y ¿Como las practicas profesionales configuran y son en si mismas políticas sociales?

Ya es sabido que la simple yuxtaposición de disciplinas o su encuentro casual no es Interdisciplina, y que el abordaje interdisciplinario requiere más que solo contar con un grupo heterogéneo de profesionales.

La labor interdisciplinaria ha requerido de la motivación, participación y también del consenso activo de distintos profesionales interactuantes en este espacio, reconociendo una amplia gama de saberes que no son disciplinarios, principalmente en el trabajo activo con la comunidad por parte del equipo específico de promoción de derechos.

La transdisciplina, por su parte, surge como una necesidad para poder comprender y resolver problemas complejos, a la luz de las propuestas mas abarcadoras que potencian su comprensión y frente a los cuales – resulta insuficiente la visión disciplinar- su interacción logra formular preguntas diferentes y generar propias metodologías

que permiten abordar y resolver problemas.

El equipo técnico interdisciplinario de protección y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y de sus centros de vida, es el portador de los objetivos de la Oficina Local de Protección Integral, que promueve la revalorización de las intervenciones profesionales articuladas, evitando así la superposición de intervenciones disciplinarias aisladas.

Las disciplinas no existen sino por los sujetos que la portan, las reproducen, las transforman y son atravesados por ellas. Resulta necesario resaltar lo obvio: el equipo interdisciplinario es un grupo. Este debe ser pensado con alguna lógica que contemple lo subjetivo y lo intersubjetivo, la participación en un equipo de esta índole implica numerosas renunciaciones, la primera es a considerar que el saber de la propia disciplina es suficiente para dar cuenta del problema y reconocer su incompletud.

El trabajo interdisciplinario supone una definición ideológica por parte de los integrantes del equipo pero sobre todo de la autoridad institucional en la que se referencian, requiere de tiempos imprescindibles para la integración progresiva entre distintos saberes y métodos, inaugurando espacios, en ocasiones inéditos, para la deliberación y concertación ideológica y metodológica.

La elaboración de estrategias conjuntas, permite la optimización de los recursos profesionales e institucionales locales, evitando la superposición de esfuerzos y la diversidad de mensajes y acciones, facilitando así el tránsito de la familia y la superación de las crisis que

la han llevada a requerir la intervención del estado.

La Configuración de las Políticas Sociales en las que se circunscriben
las practicas profesionales

Ninguna sociedad posee la capacidad ni los recursos para atender omnímodamente la lista de necesidades y demandas de sus integrantes. Solo algunas son problematizadas, en el sentido que son incorporadas a la agenda de los problemas socialmente vigentes, así lo afirma Oscar Oszlak y Guillermo O' Donnell en su estudio sobre el **"Estado y Políticas Estatales en America Latina "** , la Ley Nacional Nº 26061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes , problematizo las practicas profesionales hasta ese momento existentes y legitimadas por el paradigma tutelar sobre los "menores", puso en debate la mirada amplia que se requería sobre las nuevas infancias y adolescencias, sobre las nuevas configuraciones familiares, nos impulso a interrogarnos sobre nuestras practicas profesionales de intervención social tanto en la promoción, como en la protección y restitución de los derechos.

Una política estatal, continua expresando Oszlak & O' Donnell, es una toma de posición que intenta, o mas precisamente dice intentar, alguna forma de resolución de la cuestión; la política publica no constituye ni un acto reflejo ni una respuesta aislada, sino mas bien un conjunto de iniciativas y respuestas, manifiestas o implícitas... que permiten inferir la posición del estado frente a una cuestión que atañe a sectores significativos de la sociedad.

Pero los niños y los adolescentes, así como sus contextos de socialización no deben quedar librados a su “vigencia” o no en la agenda pública, dado que el Estado en sus diferentes niveles es quien debe garantizar su desarrollo integral y pleno derecho.

Los profesionales y técnicos abocados al trabajo con la niñez y adolescencia, son los que desde su accionar se empoderan, según su formación y su saber, el poder de establecer qué caminos de abordajes se privilegian. Para ello deben basarse en una mirada ética y reflexiva de las consecuencias de su intervención, a la vez de utilizar un abanico de acciones que permita armonizar los diferentes recursos técnicos y operativos que cuentan a su alcance para que su práctica no sea vulneradora de los derechos que pretende garantizar.

La transición de un Paradigma a otro, implica al interior de la institución que aborda la temática, y por ende de sus profesionales y técnicos, una reformulación de sus propios marcos conceptuales, procurando nuevos modos de abordajes, contrarios a los instituidos desde hace más de un siglo y promoviendo, a su vez, en los colectivos profesionales, un proceso de análisis y reflexión, que desde una perspectiva crítica, confluyan en estrategias de intervención que siembren la emancipación de los actores involucrados.

Notas:

(1) Red iberoamericana Asociaciones de Adultos Mayores .**La Constitución del Equipo Interdisciplinarios.** Buenos Aires 1993.

Bibliografía

Alicia Stolkiner. **La Interdisciplina: entre la epistemología y las prácticas.** El Campo PSI Abril 1999.

Natalia A. Centurión y Karina Noelia Ojeda. **Trabajo en Red e Interdisciplina. Optimización en el Abordaje Familiar.**

Coordinación de Políticas Públicas	
Plan Municipal de Políticas de Juventudes	
Programa Centro de Formación Juvenil	Programa Participación Ciudadana
Proyecto : Itinerario formativo de Líderes Juveniles y Monitores de Tiempo Libre	Foro de Políticas Sociales de Niñez, Adolescencia y Juventudes (*)

Proyecto: Agenda Virtual	Plan Estratégico de Participación Joven (*)
Proyecto: Concurso de Proyectos Juveniles	Proyecto: Mi Primer Voto
Proyecto: Laboratorio de Proyectos Juveniles	Proyecto: Modelo Juvenil del Honorable Concejo Deliberante
Subprograma: Rincón de Lectura para Niños, Adolescentes y Jóvenes.	Proyecto: Espacio Radial Joven
Proyecto de Salud Integral Adolescente	